



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1386 DE 29 JUN 2012

“Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de Mayo de 2012, bajo el radicado **EXTMI12-0018042** se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor JUAN FERNANDO MARTÍNEZ, en calidad de Subdirector Técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: “SÍSMICA 2D MONTES DE MARÍA, CUENCA DE SINÚ SAN JACINTO”, localizado en jurisdicción de los municipios de Santa Lucía y Suán, Departamento del Atlántico; y en jurisdicción de los municipios de Santa Rosa, Villanueva, San Estanislao, Repelón, Soplaviento, San Cristobal, Calamar, Turbaco, Arjona, Mahates, Arroyohondo, Turbana, San Juan Nepomuceo y María la Baja, Departamento de Bolívar y cuyas coordenadas son:

CUENCA	NOMBRE DE LA LÍNEA	X_Inc	X_Fin	X_Inc	Y_Fin	Kms
SINÚ – SAN JACINTO MONTES DE MARÍA	ANH – MM – 01	847840	877329	1612630	1651440	48,73
	ANH – MM – 02	865268	909310	1653490	1628740	50,52
	ANH – MM – 03	866013	895586	1601490	1643150	51,08
	ANH – MM – 04	855099	902131	1638770	1611910	54,16
	ANH – MM – 05	882813	902390	1593090	1623500	36,16
	ANH – MM – 06	902840	844057	1590620	1621850	66,57
TOTAL LÍNEAS		6	TOTAL KILOMETRAJE			307,23

Fuente suministrada por el peticionario – **EXTMI12-0018042**, 31 de Mayo de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado “Títulos Colectivos 2011 INCODER”, la Información Cartográfica IGAC 2010; en la zona de influencia del proyecto: “SÍSMICA 2D MONTES DE MARÍA, CUENCA DE SINÚ SAN JACINTO”, localizado en jurisdicción de los municipios de Santa Lucía y Suán, Departamento del Atlántico; y en jurisdicción de los municipios de Santa Rosa, Villanueva, San Estanislao, Repelón, Soplaviento, San Cristobal, Calamar, Turbaco, Arjona, Mahates, Arroyohondo, Turbana, San Juan Nepomuceo y María la Baja, Departamento de Bolívar, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, la Ingeniera Topográfica Leady Pérez, contratista del Ministerio del Interior,

conceptúo que: **“se IDENTIFICA la presencia del Consejo Comunitario MAKANKAMANA, titulado por el INCODER bajo Resolución Número 466 del 30 de Marzo de 2012; toda vez que revisadas las bases de la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior y mediante el análisis cartográfico, se determinó que la Línea ANH-MM-06 del proyecto, atraviesa el territorio del Título Colectivo del Consejo Comunitario en mención”,** en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud de estudio para el proyecto: “SÍSMICA 2D MONTES DE MARÍA, CUENCA DE SINÚ SAN JACINTO”, localizado en jurisdicción de los municipios de Santa Lucía y Suán, Departamento del Atlántico; y en jurisdicción de los municipios de Santa Rosa, Villanueva, San Estanislao, Repelón, Soplaviento, San Cristobal, Calamar, Turbaco, Arjona, Mahates, Arroyohondo, Turbana, San Juan Nepomuceo y María la Baja, Departamento de Bolívar.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con las que cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfica), y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **se identifica la presencia del Consejo Comunitario MAKANKAMANA, titulado por el INCODER bajo Resolución Número 466 del 30 de Marzo de 2012.**

No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de otros grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar visita de verificación en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, ésta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se **identifica** la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: “SÍSMICA 2D MONTES DE MARÍA, CUENCA DE SINÚ SAN JACINTO”, localizado en jurisdicción de los municipios de Santa Lucía y Suán, Departamento del Atlántico; y en jurisdicción de los municipios de Santa Rosa, Villanueva, San Estanislao, Repelón, Soplaviento, San Cristobal, Calamar, Turbaco, Arjona, Mahates, Arroyohondo, Turbana, San Juan Nepomuceo y María la Baja, Departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

CUENCA	NOMBRE DE LA LÍNEA	X_Inc	X_Fin	X_Inc	Y_Fin	Kms
SINÚ – SAN JACINTO MONTES DE MARÍA	ANH – MM – 01	847840	877329	1612630	1651440	48,73
	ANH – MM – 02	865268	909310	1653490	1628740	50,52
	ANH – MM – 03	866013	895586	1601490	1643150	51,08
	ANH – MM – 04	855099	902131	1638770	1611910	54,16
	ANH – MM – 05	882813	902390	1593090	1623500	36,16
	ANH – MM – 06	902840	844057	1590620	1621850	66,57
TOTAL LÍNEAS		6		TOTAL KILOMETRAJE		307,23

Fuente suministrada por el peticionario – EXTMI12-0018042, 31 de Mayo de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni comunidades o parcialidades indígenas por fuera de resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: “SÍSMICA 2D MONTES DE MARÍA, CUENCA DE SINÚ SAN JACINTO”, localizado en jurisdicción de los municipios de Santa Lucía y Suán, Departamento del Atlántico; y en jurisdicción de los municipios de Santa Rosa, Villanueva, San Estanislao, Repelón, Soplaviento, San Cristobal, Calamar, Turbaco, Arjona, Mahates, Arroyohondo, Turbana, San Juan Nepomuceo y María la Baja, Departamento de Bolívar.

TERCERO. Que se identifica la presencia **del Consejo Comunitario MAKANKAMANA, titulado por el INCODER bajo Resolución Número 466 del 30 de Marzo de 2012,** en el

área de influencia del proyecto: "SÍSMICA 2D MONTES DE MARÍA, CUENCA DE SINÚ SAN JACINTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Santa Lucía y Suán, Departamento del Atlántico; y en jurisdicción de los municipios de Santa Rosa, Villanueva, San Estanislao, Repelón, Soplaviento, San Cristobal, Calamar, Turbaco, Arjona, Mahates, Arroyohondo, Turbana, San Juan Nepomuceo y María la Baja, Departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

CUENCA	NOMBRE DE LA LÍNEA	X_Inc	X_Fin	X_Inc	Y_Fin	Kms
SINÚ - SAN JACINTO MONTES DE MARÍA	ANH - MM - 01	847840	877329	1612630	1651440	48,73
	ANH - MM - 02	865268	909310	1653490	1628740	50,52
	ANH - MM - 03	866013	895586	1601490	1643150	51,08
	ANH - MM - 04	855099	902131	1638770	1611910	54,16
	ANH - MM - 05	882813	902390	1593090	1623500	36,16
	ANH - MM - 06	902840	844057	1590620	1621850	66,57
TOTAL LÍNEAS		6		TOTAL KILOMETRAJE		307,23

Fuente suministrada por el peticionario - EXTMI12-0018042, 31 de Mayo de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se encuentra registro *del Consejo Comunitario MAKANKAMANA, titulado por el INCODER bajo Resolución Número 466 del 30 de Marzo de 2012*, para el proyecto: "SÍSMICA 2D MONTES DE MARÍA, CUENCA DE SINÚ SAN JACINTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Santa Lucía y Suán, Departamento del Atlántico; y en jurisdicción de los municipios de Santa Rosa, Villanueva, San Estanislao, Repelón, Soplaviento, San Cristobal, Calamar, Turbaco, Arjona, Mahates, Arroyohondo, Turbana, San Juan Nepomuceo y María la Baja, Departamento de Bolívar. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Conforme a lo anterior, si la parte interesada decide ejecutar el proyecto del que trata la presente Certificación, es necesario que solicite a la Dirección de Consulta Previa el inicio del Proceso de Consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política; los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991; el artículo 76 de la Ley 99 de 1993; el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEXTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

OCTAVO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director Consulta Previa

Elaboró: Eudes Toncel Rosado *ER*
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Leady Pérez
Revisó desde punto de vista Jurídico: Wilmer Andrés Herrera *W.A.H.*
Aprobó Coordinadora Área de Certificaciones: Dra. Doris Aristizábal *D.A.*
Aprobó quien Suscribe